



Programa de ayudas de la Universidad de A Coruña para estudios de máster universitario destinado a estudiantes iberoamericanos.

Curso académico 2011/2012

La Universidad de A Coruña con la finalidad de fortalecer su proyección internacional y en cumplimiento de su plan estratégico que establece como objetivo la inserción de su personal en la comunidad científica y la promoción de los intercambios del estudiantado en programas supranacionales, hace pública esta convocatoria de ayudas para cursar un máster universitario impartido en la UDC, destinada a estudiantes iberoamericanos en el curso 2011/2012.

OBJETO

Estas ayudas tienen por objeto la mejora de la calidad de la enseñanza y la finalidad de contribuir a la integración y a la cohesión entre países e instituciones de enseñanza superior, especialmente con los de ámbito iberoamericano con los que la Universidad de A Coruña mantiene convenios.

NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

Se convocan 10 ayudas de 5.400€ cada una con cargo a la partida presupuestaria 9870.422D.480.03.21, dotada de 54.000,00€. El alumnado que goce de esta ayuda también estará exento del precio público de matrícula (coste de los créditos matriculados).

Esta ayuda no comprende los demás precios públicos como son las tasas académicas, las tasas de expedición de título, o de certificado de notas que correrán a cargo del estudiante (tarifa tercera del Decreto 115/2010 de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, DOG del 15 de julio de 2010).

PERÍODO DE DISFRUTE

La ayuda tendrá vigencia durante el curso académico 2011/2012.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA

Los requisitos que tienen que cumplir los solicitantes son los siguientes:

REQUISITOS GENERALES

No poseer nacionalidad española y tener su residencia en un país iberoamericano.

Estar en posesión de un título expedido por una universidad iberoamericana que habilite legalmente para cursar los estudios de máster universitario. El título ha de ser expedido con antelación a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y no será anterior al año 2006.

Estar en posesión de pasaporte nacional con una validez mínima de 6 meses en el momento de incorporación a la UDC.

No estar incluido en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2, de la Ley 28/2003, general de subvenciones (BOE 18-11-2003).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Tramitar a la vez que la solicitud de la beca, la solicitud de preadmisión al master al que se opta de acuerdo con los requisitos de admisión fijados para el mismo. Para realizar este trámite deberá cubrir el fichero telemático en la dirección siguiente: <https://matricula.udc.es/preinsMaster/identif.asp>.

Solicitar la admisión en un único máster universitario de la UDC.

En todos los casos la concesión de la beca queda supeditada a la aceptación final de admisión por el mencionado master en las condiciones que determine el mismo.

Una vez admitido en el máster, matricularse de 60 créditos ECTS.

Esta beca solo podrá concederse a aquellos estudiantes que se matriculen por primera vez en el máster solicitado.

No haber disfrutado con anterioridad de esta misma beca.

Indicar una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efectos de notificación.

Tramitar el visado correspondiente a su entrada en el país.

COMPATIBILIDAD

La becas convocadas por este programa serán incompatibles con cualesquiera otros beneficios de la misma finalidad que puedan recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas (ej. AECID, Ministerio de Educación, Xunta de Galicia, etc.), así como con la percepción de cualquiera otra subvención, subsidio o contrato financiado con fondos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales.

La obtención simultánea de una de estas becas con cualquier otra beca o ayuda será causa de reintegro.

Estas ayudas no son de aplicación a las personas preinscritas o admitidas en los másteres interuniversitarios cuya matrícula no se efectúe en la UDC.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes constarán de:

- a) impreso de solicitud debidamente cumplimentado (véase Anexo I)
- b) resumen del curriculum vitae de la persona solicitante y documentos de acreditación de los méritos alegados.
- c) certificado del expediente académico
- d) fotocopia del pasaporte o cédula de identidad
- e) carta de interés del solicitante
- f) declaración responsable de la nota media del expediente académico, realizada según el modelo e instrucciones disponible en <http://www.udc.es/ori/cas/otras/otrasbecas.shtml>

PLAZO Y MODO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes de las becas podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) <http://www.udc.es/ori/cas/otras/otrasbecas.shtml> y hasta el 2 de mayo de 2011.

Las solicitudes de las becas con toda la documentación serán remitidas en formato electrónico (pdf) ORI de la Universidad de A Coruña a la dirección incoming.rii@udc.es indicando en el asunto “AYUDAS MÁSTER IBEROAMÉRICA”. Durante el proceso de selección se podrá requerir el envío de documentación complementaria.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Nota media del expediente académico: 80%
- b) Curriculum vitae (formación previa acreditada, experiencia laboral acreditada con indicación de la duración y relacionada con el máster; otros títulos de grado): 15%
- c) Otros méritos (publicaciones, premios, otros cursos relevantes para la formación solicitada): 5%.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y COMISIÓN DE SELECCIÓN

La relación de estudiantes admitidos y excluidos se hará pública el día 20 mayo en la página web de la ORI de la Universidad de A Coruña (<http://www.udc.es/ori/cas/otras/otrasbecas.shtml>) y se comunicará también a los solicitantes a través de la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud. Tras su publicación se abrirá un plazo de 5 días naturales para subsanar posibles errores. Una vez transcurrido el plazo, se publicará la relación definitiva.

La comisión de selección será la Comisión de Relaciones Internacionales de la UDC (véase Anexo III) que establecerá un orden de prelación. La Comisión de Relaciones Internacionales podrá establecer un máximo de becas para cada uno de los másteres universitarios que ofrece dependiendo del número total de aspirantes.

RESOLUCIÓN

La resolución provisional será publicada en la web de la ORI y se comunicará también a los solicitantes a través de la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud. Posteriormente, se abrirá un plazo de 5 días naturales para presentar reclamaciones. Transcurrido este período se publicará la resolución definitiva.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en la página web de la ORI.

Podrá interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en la página web de la ORI de conformidad con el art- 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

ACEPTACIÓN O RENUNCIA

Las personas seleccionadas tienen la obligación de comunicar su aceptación o renuncia a la beca en el periodo de 10 días naturales a contar de la publicación de la resolución definitiva de adjudicación de las becas. Para ello, deberán enviar a la ORI de la UDC el documento del Anexo II mediante correo electrónico (a incoming.rrii@udc.es, asunto: ACEPTACION/ RENUNCIA BECA MÁSTER) o fax (+34 981 167 013). Asimismo enviarán la misma carta de aceptación o renuncia firmada por correo postal a la dirección:

Atn: Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales
Oficina de Relaciones Internacionales
Universidad de A Coruña
O Lagar- Campus de Elviña
E-15071 A Coruña

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La presentación de la solicitud presume la aceptación incondicionada de las bases de la presente convocatoria.

Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede y realizar su labor en la universidad y cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y, en particular, asistir a las actividades lectivas, así como presentarse a las pruebas y exámenes que correspondan a su programación académica, superando al menos el 50% de los créditos en que se encuentre matriculado.

Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de la ayuda.

Comunicar a la universidad la obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privadas, nacionales e internacionales.

Responsabilizarse de la búsqueda de alojamiento en España, así como de la gestión del viaje y de cualquier otro documento que la legislación española exija a las personas extranjeras para cursar estudios en España.

Comunicar a la ORI de la UDC antes del 31 de julio de 2011 los documentos que necesita de ésta para la obtención del visado: certificado de adjudicación de beca, información del máster, requerimiento de asistencia continuada a clases del máster, etc.

Matricularse en 60 créditos ECTS en los estudios de máster elegidos dentro de los plazos establecidos por la Universidad de A Coruña.

Realizar su incorporación antes del comienzo del máster y permanecer en la Universidad de A Coruña durante el tiempo de impartición de éste.

Abrir una cuenta bancaria en España y proporcionar estos los datos a la ORI en el momento de aceptar la ayuda.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará lugar a la pérdida y/o devolución de la beca de matrícula y de la ayuda económica.

INCUMPLIMIENTOS

Las personas beneficiarias de las ayudas quedarán incurso a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV, de la Ley general de subvenciones. Asimismo, quedarán incurso a lo que dispone el título IX, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en la redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 67, de la Ley general de subvenciones.

En caso de no existir aprovechamiento académico por parte del estudiante, la universidad requerirá el reintegro de la ayuda concedida, incluidos los intereses que correspondan de acuerdo con la Ley de Subvenciones.

Si para el conjunto de circunstancias que concurran en cada caso concreto, se apreciara la existencia de falseamiento de los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda o de ocultación de circunstancias que hayan determinado la concesión, se procederá a modificar la resolución de concesión y acordar su reintegro de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003 de Subvenciones.

En los casos en que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de noviembre, proceda la anulación de la concesión de la ayuda, la universidad lo notificará a los estudiantes beneficiarios para que procedan a la devolución de la cantidad indebidamente percibida en el plazo de dos meses. De no efectuarse la devolución en el plazo indicado, se hará la propuesta de inicio por vía de apremio al amparo de la cláusula quinta del Convenio firmado con la Xunta de Galicia del día 3 de mayo de 2001.

PAGO DE LA AYUDA

El pago de la ayuda se hará en dos plazos:

Se realizará una transferencia del 80% de la ayuda una vez presentada la documentación necesaria para ello (copia de la matrícula en el máster). El plazo máximo para presentar esta documentación será el 1 de diciembre de 2011.

Se realizará una transferencia del 20% restante a la presentación de los documentos acreditativos de haber finalizado el curso de máster (certificado acreditativo del coordinador del máster).

El tratamiento fiscal que se aplicará como español/residente.

La documentación será presentada en la Oficina de Relaciones Internacionales.

A Coruña a 24 de marzo de 2011

O Reitor

José María Barja Pérez



AYUDAS MÁSTER ESTUDIANTES IBEROAMERICANOS

SOLICITUDE 2011-2012

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS _____

NOMBRE _____

PASAPORTE _____

DIRECCIÓN _____

TEL. _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

EXPONGO

Que he efectuado la preinscripción en el Máster Universitario en: _____

Que no resido en España

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- Currículum vitae con justificación documental
- Certificado del expediente académico con nota media
- Fotocopia del pasaporte o cédula de identidad
- Carta de interés

A Coruña, _____

Firma de la persona solicitante _____

EXCELENTÍSIMO SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA
LUGAR DE TRAMITACIÓN: OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES



ACEPTACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS _____

PASAPORTE _____

DIRECCIÓN EN ESPAÑA _____

LOCALIDAD _____ CÓDIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELÉFONOS _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

ACEPTO la ayuda para la realización de estudios de máster oficial

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

Justificación de matrícula

Documento entidad bancaria

A Coruña, _____

Fdo.:

**COMISIÓN DE RELACIÓNS INTERNACIONAIS**

M ^a José Martínez López	Vicerreitora de Estudantes e RR.II.
Ana Tarrío Tobar	Vicerreitora de Organización Académica e Titulacións
Concepción Herrero López	Vicerreitora de Investigación
Bertha Guijarro Berdiñas	Directora da Oficina de Relacións Internacionais
Sandra King Gouyer	Técnico da Oficina de Relacións Internacionais
<u>SECTOR ESTUDANTES:</u>	
José M. González Domínguez	
Rubén Neira Caridad	
Diana Mauri Moldes	
Luis Miguel Puente Castelo	
Joaquín Vierna Fernández	
<u>COORDINADORES DE CENTRO:</u>	
Juan Cagiao Villar	
Begoña Crespo García	
Joaquín Gómez Varela	
Sandra Martínez Bustelo	
Arturo Santaballa López	
<u>SECTOR PAS:</u>	
María Silva Pais	